



Tegucigalpa M.D.C.,
26 de abril de 2019

Lic. Juan Miguel Orellana
Gerente General
Sociedad Mercantil Seguros Atlántida S.A.
Su Oficina

Para su conocimiento y demás fines legales se transcribe a Usted la resolución que literalmente dice: **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. -RESOLUCIÓN SAR-DNAF-322-2019 ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA NÚMERO LP-SAR-005-2019.- ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). VISTO:** Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Privada **LP-SAR-005-2019**, Adquisición de **"FIANZAS DE FIDELIDAD"**. **CONSIDERANDO (1):** Que según lo dispuesto en el Artículo 51 la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 139 de su Reglamento, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 01 de marzo de 2019, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en cumplimiento al Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 149 y 150 de su Reglamento, invitó de manera directa a siete (7) oferentes potenciales abajo descritos y en esa misma fecha se publicó en el Portal de HonduCompras la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Privada No. **LP-SAR-005-2019**, Adquisición de **"FIANZAS DE FIDELIDAD"**. 1. SEGUROS LAFISE S.A., 2. MAPFRE SEGUROS S.A., 3. SEGUROS ATLÁNTIDA S.A., 4. INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., 5. SEGUROS CREFISA S.A. 6., SEGUROS DEL PAIS S.A., 7. SEGUROS DAVIVIENDA S.A., **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 12 de marzo de 2019, mediante Memorando número SAR-DNAF-291-2019, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Privada **LP-SAR-005-2019**, Adquisición de **"FIANZAS DE FIDELIDAD"**, en base a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (4):** Que de los siete (7) oferentes potenciales que se invitaron de manera directa únicamente la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, presentó oferta, habiendo establecido en el Pliego de Condiciones que la Audiencia de recepción de los sobres sellados se realizaría con la presencia mínima de **UNA (1)** oferta por lo que en fecha 13 de marzo de 2019, siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.), fecha y hora señalada en el Pliego de Condiciones de la Licitación se llevó a cabo la Audiencia Pública de la Recepción y Apertura de Ofertas, procediendo a abrir el sobre que contenía la oferta presentada por **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, por un Monto Total de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 70/100 (L 197,676.70)**, acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta No. **61-201-000064/2019**, por un monto de **L.6,000.00**, emitida por Banco de Occidente S.A., con vigencia a partir del 13 de marzo del 2019 hasta el 30 de julio del 2019. Extremo contemplado en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada **LP-SAR-005-2019**, Adquisición de **"FIANZAS DE FIDELIDAD"**, de fecha el 13 de marzo de 2019. **CONSIDERANDO (5):** Una vez concluida la Audiencia la Comisión Evaluadora procedió a dar inicio a la Etapa de Evaluación de la oferta según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO, en fecha 14 de marzo de 2019, realizando la evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica. **CONSIDERANDO (6):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos **NO SUBSANABLES** contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de





Mantenimiento de la Oferta, se identificó que la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, cumplieran con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora por lo que, la Comisión Evaluadora continuó con el análisis y evaluación de la oferta. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 14 de marzo de 2019, la Comisión Evaluadora atendiendo análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, sea requerida para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente: 1. Presentar constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que indique que el Oferente está registrado y clasificado como institución de seguros y ha operado por más de dos años en la rama de seguros. 2. Especificar los formularios que van a requerir del personal y enviar los formatos. 3. Hacer la separación de persona natural y jurídica. 4. ¿Se emitirán letras de cambio o pagaré? Requerimiento que se consideró subsanado en tiempo y forma mediante oficio presentado por la sociedad mercantil en fecha 29 de marzo, según **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP-SAR-005-2019**, de fecha 08 de abril de 2019 presentado por la Comisión Evaluadora. **CONSIDERANDO (8):** Que de acuerdo al Informe Final de Adjudicación, la Comisión Evaluadora identifica que la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, presentó su oferta en tiempo y que posteriormente subsanó tanto en tiempo como en forma los defectos u omisiones no sustanciales según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 de su Reglamento; no siendo posible la comparación económica se tomó como referencia el estudio de mercado realizado en cumplimiento con el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y el precio adjudicado anteriormente para la Adquisición de este mismo Seguro, de acuerdo con el siguiente cuadro.

PROCESO	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	CANTIDAD DE COLABORADORES ASEGURAR	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA OFERTADO (Lempiras)
REFERENCIA PROCESO LICITATORIO GESTIÓN 2018	SEGUROS ATLÁNTIDA	58	L 203,403.88
REFERENCIA PROCESO LICITATORIO GESTIÓN 2018	SEGUROS LAFISE	58	L 281,518.84
LICITACIÓN PRIVADA LP-SAR-005-2019 GESTIÓN 2019	SEGUROS ATLÁNTIDA	61	L 197,676.70

CONSIDERANDO (9): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídico del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-220-2019, de fecha 10 de abril de 2019. **CONSIDERANDO (10):** Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Esta adquisición de servicios será financiada con fondos Nacionales correspondientes al Programa 11, Gerencia Administrativa 01, Fuente 11, objeto 25400 Primas y Gastos de Seguros, con disponibilidad presupuestaria mayor a



cuatrocientos mil Lempiras Exactos (L 400,000.00). **CONSIDERANDO (11):** Que el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. **POR TANTO,** El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 132, 136 literal c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables. **RESUELVE PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Privada N° LP-SAR-005-2019, para la Adquisición de “Fianzas de Fidelidad” a la Sociedad Mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, en aplicación del Artículo 136 inciso c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 de su Reglamento, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero de su Reglamento. **SEGUNDO:** Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato de servicios, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Establecer como parte integral de la presente resolución las Invitaciones Directas a los posibles oferentes al proceso, el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada **LP-SAR-005-2019**, Adquisición de “FIANZAS DE FIDELIDAD”, la oferta presentada; el Acta de Apertura de la Audiencia Pública de la Recepción y Apertura de Ofertas; y, los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y el Dictamen Legal emitido por la Dirección Nacional Jurídico. **CUARTO:** Notificar la presente resolución a la parte interesada. **NOTIFÍQUESE. Firma y sello ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ SUB DIRECTORA EJECUTIVA Acuerdo de Delegación SAR-1664-2017, 27 de septiembre de 2017.- Firma y sello CARMEN ALEJANDRA SUAREZ SECRETARIA GENERAL”.**


CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL



